

BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 4 de mayo de 2015

Boletín de prensa No. NAC-COM-15-026

En cuanto se publique en el Registro Oficial LOS CONTRIBUYENTES PODRÁN ACOGERSE A LA LEY DE REMISIÓN DE FORMA INMEDIATA

En cuanto el Registro Oficial publique la Ley de Remisión de Intereses, Multas y Recargos inicia el plazo de 90 días laborables para que los contribuyentes se acojan, voluntariamente, a los beneficios de la Ley de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, publicada en el Registro Oficial.

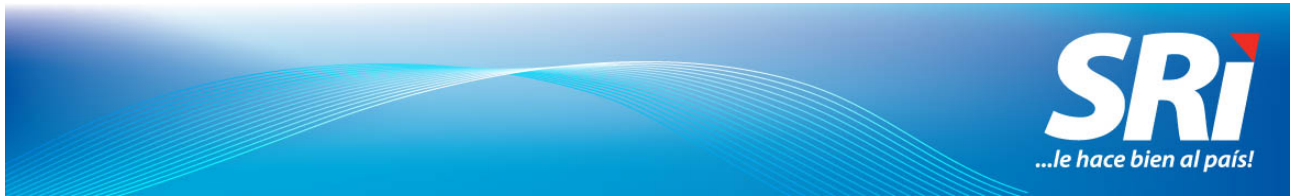
Los contribuyentes del Servicio de Rentas Internas (SRI) que deseen beneficiarse de esta ley, deberán pagar el total del capital del impuesto adeudado. Si el pago se realiza dentro de los primeros 60 días, la remisión de los intereses, multas y recargos será del 100%, mientras que si el pago se efectúa desde el día 61 al 90 la remisión será del 50%.

El SRI pondrá a disposición de los contribuyentes opciones informáticas en su página web (www.sri.gob.ec) a través de las cuales se podrá verificar el monto total de la deuda a pagar y el beneficio que obtienen por dicha ley. Adicionalmente, estará disponible la consulta y la generación del pago en el sitio web.

Para el caso exclusivo de deudores RISE y de matriculación vehicular, los contribuyentes pueden acercarse directamente a las entidades bancarias donde se realizan estos pagos, allí se les indicará el monto a cancelar.

La Directora General del Servicio de Rentas Internas, Ximena Amoroso, ratificó que la Ley de Remisión aplica sólo para las deudas pendientes de pago que debían cumplirse hasta el 31 de marzo de 2015. El Impuesto a la Renta de sociedades de abril del 2015 y las retenciones realizadas a terceros determinadas por el SRI no aplican.

La titular de la Administración Tributaria insistió en que la ley busca la transformación económica, el fomento de la cultura tributaria y así afianzar el pacto fiscal y social en el país. "La normativa brinda la oportunidad de



regularización a los contribuyentes que, por diversos motivos, mantienen deudas tributarias y declaraciones pendientes que incluso corresponden a periodos fiscales anteriores", aseguró.

Al acogerse a la remisión se disminuirán los costos judiciales de quienes se encuentren en litigio de deudas con el SRI, así como el costo financiero que representan los intereses por mora.

El Servicio de Rentas Internas espera recaudar al menos 500 millones de dólares adicionales a la meta prevista para el 2015 y casi dos millones de contribuyentes podrían acogerse a la ley

***Departamento Nacional de Comunicación
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3622 / 3624 / 3627***